

*Informe de
Divulgación
Anual de
Incidencias
Delictivas
2018*

*Jeanne Clery Disclosure of Campus
Security Policy and Campus
Statistics Act*



TABLA DE CONTENIDO

Introducción	1
Autoridades de Seguridad UPR Ponce	2
Procedimientos para Informar Acciones Delictivas.....	2
Procedimientos de Seguridad ante un Acto Delictivo	3
Procedimientos para Reportar Casos de Acecho y Violencia Doméstica de Estudiantes y Empleados	3
Teléfonos de Emergencia	4
Informes que deben ser Presentados por la Oficina de Seguridad	5
Registro de Incidencia Criminal	
Informe de Actos Delictivos	
Estadísticas de la Policía Local	
Informe Anual de Seguridad	
Reglas de Tránsito y Estacionamiento	7
Informes de Actos Delictivos	8
“off campus”	
“in campus”	
Daños a la Propiedad	
Estadísticas de Fuego Intencional	11
Informe de Alertas de Seguridad	11
Recomendaciones y Orientaciones a la Comunidad Universitaria	12
Servicios que Ofrece el Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos	14
Oficinas y Agencias Públicas de Apoyo.....	14
Oficina de Seguridad y Vigilancia UPR Ponce	15

I INTRODUCCIÓN

Se establece la ley en el año 1990, denominada *Jeanne Clery Act*, en memoria de una estudiante de 19 años, asesinada en su dormitorio de la residencia universitaria de la universidad de Lehigh el 5 de abril de 1986. Esta ley requiere que toda institución de educación superior que participa de fondos de asistencia económica (Título IV), divulgue las estadísticas de incidencias delictivas y provea información sobre seguridad y prevención dentro de las facilidades de la universidad, fuera del campus y en propiedad aledaña a la universidad.

Fue enmendada en el año 1992 para establecer los procedimientos para el manejo de estudiantes víctimas de ataques sexuales y en el 1998, la ley, establece requisitos más estrictos para la preparación de informes y se nombra oficialmente como: “*Jeanne Clery Act*”. A partir del año 2000, se hacen otras enmiendas y se denomina como “*Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Statistics Act*”. En el 2003, el *Clery Act* incorpora los requisitos de informar a la comunidad universitaria sobre el registro de ofensores sexuales en cumplimiento con la Ley Megan de E.U. de 1996.

En cumplimiento con la *Clery Act* se le exige a las instituciones que divulguen anualmente un informe sobre la seguridad y las estadísticas delictivas de los últimos tres años en o antes del 1ro de octubre de cada año y cómo se realizan los procedimientos para notificar los incidentes delictivos y cualquier emergencia ocurrida en las instalaciones.

Cada año, el Departamento de Educación Federal requiere que se envíe, de forma electrónica, un Informe Anual de Seguridad (*Campus Crime Security Report*) con las estadísticas delictivas de la institución y de las autoridades de seguridad externas como la Policía de Puerto Rico.

II AUTORIDADES DE SEGURIDAD - UPR PONCE

- Rector(a) de la Universidad de Puerto Rico en Ponce
- Decano de Asuntos Administrativos
- Director de Seguridad y Vigilancia
- Oficiales de Seguridad
- Departamento de Consejería, Orientación y Servicios Psicológicos
- Departamento de Servicios Médicos

El funcionario que ejerce la dirección del Colegio es el Rector. Es la máxima autoridad. Administrativamente, la Oficina de Seguridad opera adscrita al Decano de Asuntos Administrativos. El Director de Seguridad y Vigilancia es la persona responsable de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relacionadas con la *Clery Act*. Los Oficiales de Seguridad responden directamente al Director de Seguridad.

III PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR ACCIONES DELICTIVAS

Los oficiales de seguridad brindan vigilancia y seguridad a toda la comunidad universitaria, visitantes y la propiedad de lunes a domingo y días feriados. Sus turnos de trabajo son: de 6:00am a 2:30pm, de 2:00pm a 10:30pm y de 10:00pm a 6:30am.

La Oficina de Seguridad (Guardia Universitaria) está ubicada en la entrada a la Avenida Rogelio adyacente al Edificio J. Su número de teléfono es el 844-8181, extensiones 2720 y 2721.

Se requiere que toda persona que se sienta en riesgo; sea amenazada, intimidada o tenga conocimiento de que se ha cometido un delito o que se esté cometiendo alguna conducta ilegal dentro o en los predios de la institución, tiene la responsabilidad de:

- presentar una querrela personalmente, por escrito o mediante llamada telefónica a la Oficina de Seguridad o notificar haciendo uso de los teléfonos de emergencia.
- informar lo sucedido a un Oficial de Seguridad (Guardia Universitaria), cuya misión consiste, principalmente, en proteger la vida y propiedad universitaria.
- estas actividades delictivas serán reportadas a la Junta de Disciplina para la acción que corresponda. En caso del estudiante, voluntariamente, requerir ayuda emocional serán referidos al Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos para su atención.

IV PROCEDIMIENTOS DE LA SEGURIDAD ANTE UN ACTO DELICTIVO

- La Oficina de Seguridad procederá, inmediatamente, a investigar el caso para determinar la veracidad de los actos o hechos y rendirá los informes de querellas a las autoridades correspondientes.
- Si los actos constituyen un delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dichas acciones se referirán a la Policía Estatal de Puerto Rico, quien es el cuerpo de seguridad pública que tiene jurisdicción en estos casos.
- La Policía Estatal procede a investigar los hechos o actos y tomará la decisión de someter el caso al Tribunal de Justicia.
- Tras radicar una querrela formal, las personas implicadas deben entregar una copia de la misma a la Guardia Universitaria. Tales datos figuran en el Informe de Estadísticas de Seguridad bajo el código de Ley Pública 101-542. Los nombres de las víctimas o personas acusadas no serán divulgadas por la Universidad.
- Como medida preventiva, la secretaria del Decano de Administración, emitirá a la comunidad universitaria las **Alertas de Seguridad** o de Emergencia necesarias, (*Timely Warnings Notifications or Timely Emergency Notifications*), en un tiempo razonable y de acuerdo al área geográfica definida por la *Ley Jeanne Clery*.
 - a. *Estas notificaciones serán publicadas por **Cartero Ponce**, y enviadas a los correos electrónicos de los estudiantes, empleados docentes y no docentes y se encontrarán en el portal de internet: www.uprp.edu, **Oficina de Seguridad**.*
 - b. *La Institución dará seguimiento a incidentes de esta naturaleza.*

V PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR CASOS BAJO LA LEY DE ACECHO Y LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Si el(la) *estudiante* ha obtenido una orden de protección debe realizar los siguientes trámites:

- Entregará la orden de protección al Director de Seguridad y Vigilancia. La misma debe ser registrada en el libro de novedades para que se tome conocimiento de la misma y se actúe conforme a lo dispuesto por el Tribunal.
- El estudiante será referido al Decano(a) de Estudiantes para que se tomen todas las medidas especiales que resulten necesarias: escolta, cambio de salones de clase, etc.

Cuando es un **empleado** el que ha obtenido una orden de protección deberá realizar el siguiente trámite:

- Entregará la orden de protección al Director de Seguridad y Vigilancia. Debe ser registrada en el libro de novedades para conocimiento y se actúe conforme a lo dispuesto.
- El empleado será referido al Decano de Administración para que, de ser necesario, se tramite el permiso especial de estacionamiento y cualquier otra acción que haya que tomar conforme al protocolo.

En casos donde ocurra un **incidente de violencia doméstica o de acoso**, y se solicite ayuda o intervención de los Oficiales de Seguridad, sin que se haya obtenido una **orden de protección** se procederá de la siguiente manera:

- El estudiante o empleado deberá ser orientado respecto a la alternativa de solicitar una orden de protección. Además, debe ser referido al Decano(a) correspondiente para recibir orientación sobre el proceso de solicitud de petición de orden de protección en el Tribunal General de Justicia.

VI TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Tenemos disponibles tres teléfonos de emergencia en la Institución y se identifican como **“Ring Down”**. Estos están instalados frente al Departamento de Humanidades, Rogelio’s (Centro de Entretenimiento) y Edificio D. Al levantar el auricular, inmediatamente, se comunica con la Guardia Universitaria y al cuarto tono continúan las llamadas, automáticamente, de la siguiente manera:

- 2720 Guardia Universitaria
- 2602 Madeline Ríos
- 2720 Guardia Universitaria
- 2600 Decano de Administración
- 2720 Guardia Universitaria
- 9-1-1



Consiste de una caja rectangular anclada en la pared exterior del edificio con un letrero de color amarillo intenso identificado con la palabra **TELÉFONO DE EMERGENCIA** en rojo. En

la parte superior cuenta con un biombo de color azul que prende al activarse el botón rojo y una segunda luz que provee iluminación al área y al panel de comunicación.

El panel de comunicación consiste de dos botones que al oprimirse activan la unidad. El botón rojo identificado ***PUSH FOR HELP*** genera, al ser activado, una llamada de alerta de emergencia al Retén de la Oficina de Tránsito y Vigilancia. El botón negro, identificado ***INFO*** genera, al ser activado, una llamada.

La persona autorizada y a cargo de reportar cualquier crimen o evento en la Universidad es el Director de Vigilancia y Seguridad.

VII INFORMES QUE DEBEN SER PRESENTADOS POR LA OFICINA DE SEGURIDAD

➤ **Registro de Incidencias**

- De surgir situaciones de emergencia o de peligro, el Director de la Guardia Universitaria y/o cualquiera de las personas claves dentro de la Administración Universitaria emitirá—tan pronto sea posible—un **Alerta de Seguridad**. Este aviso se envía por correo electrónico a la comunidad universitaria y se publica en la página electrónica del Colegio. Contiene los pormenores del incidente: fecha, hora, lugar de los hechos y la naturaleza del delito, descripción del sospechoso y las advertencias de seguridad.

➤ **Informe de Actos Delictivos o Incidencia Criminal**

- La Universidad de Puerto Rico reconoce como interés institucional legítimo el propiciar la protección de la vida y seguridad de sus miembros. También se ocupa de prevenir los actos delictivos y otros relacionados en las instalaciones físicas de la Universidad de Puerto Rico en Ponce (*“en el campus”*). Se mantienen estadísticas de la criminalidad en el campus—por lo menos—durante los últimos cinco años. La Ley Pública 101-542—***“Student Right to Know and Campus Security Act”***— exige que se escriba, se publique y se distribuyan las mismas. Dichas cifras son informadas al gobierno federal mediante su página electrónica campussafetyhelp@westat.com. Para tal fin y para mantener a la comunidad al tanto de las políticas universitarias sobre asuntos vinculados, la Oficina de Calidad de Vida emite información relacionada mediante las hojas sueltas, en los tablones de edictos y en sus catálogos, entre otros.

➤ **Estadísticas de la Policía Local**

- La Policía Estatal de Puerto Rico le remite un Informe de Incidencia Criminal Reportada por año natural a la Oficina de Calidad de Vida de la Administración Central y esta, a su vez, lo envía a cada colegio para la realización del Informe Anual de Seguridad. En el caso de la Universidad de Puerto Rico en Ponce le corresponde la información relacionada del Sector 3009. Abarca los siguientes crímenes: asesinatos y homicidios involuntarios, violación a la fuerza, trata humana, robo, agresión agravada, escalamiento, apropiación ilegal y hurto de autos.

➤ **Informe Anual de Seguridad**

- Este informe es requerido por el Departamento de Educación Federal y contiene las estadísticas de los crímenes ocurridos dentro del campus universitario y sus alrededores. En cumplimiento con estas leyes se procede con la registración en el sistema federal cada año natural y se cumplimentan todas partes correspondientes en su página electrónica, en las secciones de *Registro para Seguridad en el Campus 2019* y *Encuesta de Seguridad*.



➤ **Informe de Divulgación Anual en el Portal UPR Ponce**

- Además, incluimos en el *Informe de Seguridad Jeanne Clery* las políticas y procedimientos de seguridad para responder en caso de una emergencia. Esta información es recopilada por el Director de Seguridad y Vigilancia y dicho informe es realizado por la secretaria del Decano de Asuntos Administrativos. A su vez, es verificado y aprobado por el decano. El mismo se divulga por correo electrónico y es enviado a los estudiantes y empleados. Está disponible y accesible en la página de internet de: www.uprp.edu, en nuestro portal de UPR Ponce, en la sección de Oficina de Seguridad o en la Oficina del Decano de Administración.

Se publican todas las alertas de seguridad que han sido enviadas a la comunidad universitaria por Cartero Ponce y se divulgan los informes en el portal.

VIII REGLAS DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 22:

Vehículos y Tránsito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, se establece que todo conductor debe obedecer y cumplir con lo dispuesto en los rótulos o signos y señales de tránsito.

En cumplimiento con esta ley hemos desarrollado nuestro **Plan de Estacionamiento**, Certificación 2008-2009-57 aprobado. Fue enmendado por la Junta Administrativa en junio 2013, *Certificación 2012-2013-73*. Contamos con 812 estacionamientos en el área oeste y 462 en el área norte (462 para estudiantes y 84 para empleados). Los empleados, vehículos de carga y descarga de equipos cuentan con estacionamientos reservados. Los **estacionamientos reservados para personas discapacitadas** no podrán ser utilizados, en ningún momento, por vehículos de motor que no tengan el permiso o “*carnet*” correspondiente según otorgado por la ley **ADA**(*Americans With Disabilities Act*). La distribución de los estacionamientos está identificada con letreros. El espacio de estacionamiento y el permiso se identifican con los siguientes colores:

- Estudiantes – rojo
- Docentes – gris
- Directores y Supervisores – violeta
- No docentes – verdes
- Concesionarios – marrón
- Personal con Impedimentos – azul



Los espacios de estacionamiento para Visitantes están pintados de color blanco. El acceso a las instalaciones será controlado por brazos mecánicos y sellos de estacionamiento. Cada “*car stop*” se pintó según el color del sello de estacionamiento asignado y se rotuló según lo establecido en el Plan de Estacionamiento.

Es requisito que todo vehículo sea *estacionado en reversa*. No se permite la entrada de vehículos de motor que tengan equipos de sonido en alto volumen o que se utilicen dentro de los predios de la universidad sin previa autorización.

Durante el año 2018 la Universidad de Puerto Rico en Ponce tuvo un total de **6,261** estudiantes matriculados. A continuación la cantidad de estudiantes por semestre académico:

ENERO A MAYO	JUNIO (VERANO)	AGOSTO A DICIEMBRE
2,872	561	2,828

IX INFORME DE ACTOS DELICTIVOS

De acuerdo a los informes sometidos por la Policía Estatal de Puerto Rico durante el año 2018 ocurrieron los siguientes incidentes delictivos en el Sector 3009 alrededor de la institución:

INCIDENCIA CRIMINAL SECTOR 3009	
“OFF CAMPUS” 258	
DELITOS CRIMINALES	AÑO 2018
<i>a) Asesinato/homicidio</i>	0
<i>b) Delitos Sexuales/Violación</i>	0
<i>c) Escalamiento</i>	3
<i>d) Robo</i>	6
<i>e) Hurto de auto</i>	2
<i>f) Agresión Agravada</i>	2
<i>g) Apropiación Ilegal</i>	106

Nota: los REPORTADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA UNIVERSIDAD, Sector 3009 comprenden: Plaza del Caribe, Tribunal, Fondo del Seguro, Urb. Villa del Carmen, Avenida Hostos, Garage Puma, entre otros.

Los actos o incidencias delictivas ocurridos dentro de la institución “*in campus*” durante el año 2018 son los siguientes:

INCIDENCIA CRIMINAL 2018	
“IN CAMPUS” 258	
DELITOS CRIMINALES	AÑO 2018
a) Asesinato/homicidio	0
b) Delitos Sexuales/Violación	0
c) Escalamiento	1
d) Robo	0
e) Hurto de auto	0
f) Agresión Agravada Física	2
g) Apropiación Ilegal	0

Se informaron los siguientes actos delictivos ocurridos “*in campus*” durante los años 2016, 2017 y 2018:

Acto Delictivo por Categoría	2016	2017	2018
Asesinato/Homicidio	0	0	0
Delito Sexual	2	0	0
Violación por Inducción	0	0	0
Robo	1	0	0
Agresión Agravada Física	0	0	2
**Escalamiento	0	0	1
Hurto de Auto	0	0	0
Fuego Intencional	0	0	0
**Crimen Pasional	0	0	0
Sanciones/Usos de Alcohol	0	0	0
Uso de Drogas	0	0	0
Posesión Ilegal de Armas	0	0	0
Vandalismo	3	0	1
**Apropiación Ilegal	0	2	0
**Posesión de Drogas	0	0	0
**Arrestos	0	0	0
*(**)Crímenes de Odio	0	0	0
Acecho	3	1	1
Total Delitos	9	3	5
OTROS: VIOLENCIA DOMÉSTICA (PAREJA)	3	1	5

*Crímenes de Odio: crimen por impedimento, crimen por cultura, crimen racial, crimen por creencias religiosas, crimen por orientación sexual.
 ** Estos delitos **NO** son los requeridos según la reglamentación federal “Jeanne Clery and Campus Code Security Act” pero son usados como estadísticas en nuestra institución.

X ESTADÍSTICAS DE FUEGO INTENCIONAL

Debido a que nuestra institución no tiene las facilidades de hospedaje para sus estudiantes no podemos precisar que hayan ocurrido informes sobre incendio o fuego intencional en los mismos. Dentro de la institución durante el año 2018 no ocurrieron estas incidencias de fuego intencional o voluntario.

XI INFORMES DE ALERTAS DE SEGURIDAD



ALERTA DE SEGURIDAD

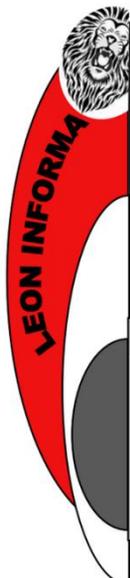
- Situación notificada el miércoles, 5/sept./2018
- 1:30 p.m. (hora del incidente)
- Baño de damas - 1º piso - Edificio Académico
- Ofensa reportada: AGRESIÓN FÍSICA**
- Notifican en el día de hoy, que un hombre estaba en uno de los cubículos del baño de damas y cuando una estudiante se percató de su presencia éste trató de agarrarla por los brazos y se suscita un forcejeo siendo ésta agredida. Acto seguido, el hombre salió del baño corriendo.
- El agresor vestía pantalón largo negro, camisa blanca, mangas largas con diseños y tenis.
- Tez blanca, pelo negro corto, estatura 5' 11", de 25 a 30 años, aproximadamente.
- Se realiza una querrela ante la Policía Estatal para investigación y se estará dando seguimiento al caso.
- La Guardia Universitaria estará vigilante ante la presencia de este desconocido.

Advertencias:

- Favor notificar de inmediato si ve éste o algún sospechoso.
- Favor mantenerse alerta. No camine solo por áreas oscuras e inseguras para transitar.
- Si te sientes inseguro en algún momento, comunícale a la Oficina de Seguridad, extensión 2720 o utiliza los teléfonos de emergencias color rojo ubicados en edificio académico cerca del Departamento de Humanidades, Rogelio's y el Edificio D cerca de la cancha Víctor Madera.
- Carga con un silbato para que lo uses en caso de una emergencia, esto llamará la atención de otras personas e intimida al atacante.
- Si ves una persona sospechosa, comunícale a nuestra extensión o puedes enviar un correo electrónico a cartero.ponce@upr.edu.

¡Toma precauciones, protege tu vida!

Universidad de Puerto Rico en Ponce
Oficina de la Guardia Universitaria
Sr. Germán Pimentel, Director



ALERTA DE SEGURIDAD

- Situación notificada el jueves, 6/sept./2018
- 8:00 a.m.
- Baño de caballeros - Edificio C
- Ofensa reportada: VANDALISMO**
- Se notifica que en la mañana de ayer, empleado de mantenimiento se percató de que habían escrito un "graffiti" en la tapa del inodoro del baño de caballeros del Edificio C, cubículo para impedidos.
- Los baños de este edificio fueron recientemente remodelados.
- Nuevamente, en el día de hoy, 7/sept., un estudiante notifica de la existencia de otro "graffiti" en el baño de caballeros, Edificio Académico.
- Se desconoce la persona que cometió el/los actos de vandalismo.
- Les exhortamos a denunciar a la persona que realiza estas prácticas de dañar la propiedad.

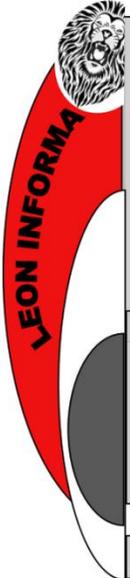


Advertencias:

- Favor notificar, de inmediato, si ve alguna persona cometiendo este delito o cualquier otro delito.
- Si ves una persona sospechosa, comunícale a nuestra extensión o puedes enviar un correo electrónico a cartero.ponce@upr.edu.
- El vandalismo se refiere a la destrucción voluntaria, total o parcial de la propiedad pública o privada.

Frena el vandalismo!

Universidad de Puerto Rico en Ponce
Oficina de la Guardia Universitaria
Sr. Germán Pimentel, Director



ALERTA DE SEGURIDAD

- Situación ocurrida, martes, 6/noviembre/2018
- 10:15 p.m.
- Estacionamiento oeste, lado de Pueblo Xtra
- Notifican que en el día de ayer martes, un hombre con camisa roja, aparentemente armado y herido, en persecución de la Policía Estatal y Municipal, brincó la verja del estacionamiento oeste parte posterior del Supermercado Pueblo Xtra.
- El individuo corrió hacia el estacionamiento de visitantes (Biblioteca) y luego se escondió detrás de la caseta del guardia. Aparentemente, brincó la verja hacia la Avenida Santiago de los Caballeros.
- Las patrullas de la Policía Estatal, Municipal y Operaciones Tácticas salen de la institución a eso de las 10:45pm después de haber revisado las áreas con nuestros oficiales de seguridad.

ACCION TOMADA

- Los oficiales de seguridad escoltaron a los estudiantes que estaban en diferentes actividades hacia sus vehículos en los estacionamientos.
- Durante el turno, la guardia universitaria se mantuvo dando rondas y verificando las áreas.
- En caso de usted ver algún sospechoso, favor notificarlo de inmediato a los oficiales de seguridad o cualquier oficina que tenga accesible.
- Pueden comunicarse desde los teléfonos de emergencia ubicados frente a Rogelio's, pasillo de Humanidades y Edificio D cerca de la cancha Víctor M. Madera.

¡Toma precauciones, protege tu vida!

Universidad de Puerto Rico en Ponce
Oficina de Seguridad y Vigilancia
Sr. Germán Pimentel, Director



Universidad de Puerto Rico en Ponce
Decanato de Asuntos Administrativos

Oficina Decano de Administración P. O. Box 7186
Ponce, PR 00732
Tel (787) 844-6181, Ext. 2600, 2001, 2002
e-mail: decano-administracion.ponce@upr.edu

7 de noviembre de 2018

Comunidad Universitaria

Estimados compañeros y estudiantes:

En la noche del 6 de noviembre de 2018, a eso de las 10:45 p.m., un hombre armado perseguido por la Policía desde el Residencial López Nuñez entró en los predios de la Universidad saltando por la verja que colinda con la parte posterior del Supermercado Pueblo. Inmediatamente entraron unidades de la policía estatal y municipal y revisaron todas las áreas junto a nuestros Oficiales de Seguridad, pero no lo encontraron. Según el informe de los compañeros oficiales, se dedujo que salió hacia la Avenida Santiago de los Caballeros por un área cercana a la antigua cuenta de entrada. Los Oficiales de Seguridad de la Universidad revisaron todos los edificios y alrededores para asegurarse de que no hubiera ninguna persona extraña en la institución. Durante el resto de la noche, unidades de la policía continuaron dando rondas por el área.

Durante la mañana se revisaron las verjas y se estarán reforzando los tramos, según sea necesario. Además, se estará reforzando la vigilancia de los perímetros.

Entendemos que esta situación fue un evento aislado que nos permite identificar áreas para reforzar. Les exhortamos a todos a estar siempre alertas, pues la seguridad es primero.

Cordialmente,



Isaac A. Colón Degro
Decano Interino Administración



Va. Bx. Prof. Carmen A. Bracero López
Rectora Interina

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO MMVIII

ALERTA DE SEGURIDAD

- Situación notificada el **jueves, 18/enero/2018**
- 9:05 a.m.
- Cancha Víctor M. Madera

• **Ofensa reportada: SOSPECHOSO**

• **Notifican que en el día de ayer, a eso de las 12m, se encontraba un hombre con un cuchillo envuelto en un papel sentado en los bancos de la cancha.**

- Vestimenta completa de amarillo, gorra gris, de tez blanca, estatura 5' 10", 50 años aproximadamente.
- La Guardia Universitaria estará vigilante ante la presencia de este desconocido.

• **Advertencias:**

- Favor notificar de inmediato si ve este o algún sospechoso.
- Favor mantenerse alerta. No camine solo por áreas oscuras e inseguras para transitar.

• Si te sientes inseguro en algún momento, comunícate a la Oficina de Seguridad, extensión 2720 o utiliza los teléfonos de emergencias color rojo ubicados en edificio académico cerca del Departamento de Humanidades, Rogelio's y Edificio D.

• Carga con un silbato para que lo uses en caso de una emergencia, esto llamará la atención de otras personas e intimidará al atacante.

• Si ves una persona sospechosa, comunícate a nuestra extensión o puedes enviar un correo electrónico a cartero.ponce@up.edu.

¡Toma precauciones, protege tu vida!

Universidad de Puerto Rico en Ponce
 Oficina de la Guardia Universitaria
 Sr. Germán Pimentel, Director

ALERTA DE SEGURIDAD

- Situación notificada el **miércoles, 31/enero/2018**
- 1:05 p.m.
- Edificio Académico Ruth Fortuño y Edificio K

• **Ofensa reportada: ACTOS LASCIVOS**

• **Notifican que en diferentes áreas del campus un hombre desconocido tuvo contacto físico inapropiado con varias estudiantes.**

- Vestimenta: camisa azul, pantalón crema, con espejuelos, triqueño, pelo negro, 25 años, aproximadamente.

• Se notificó a la Guardia Universitaria y estos, a su vez, a la Policía Estatal para formular querrela.

• El hombre descrito permaneció en custodia en la Oficina de Seguridad hasta que intervino la Policía Estatal.

• **Advertencias:**

- Favor mantenerse alerta. No camine solo por áreas oscuras e inseguras para transitar.

• Si te sientes inseguro en algún momento, comunícate a la Oficina de Seguridad, extensión 2720 o utiliza los teléfonos de emergencias color rojo ubicados en edificio académico cerca del Departamento de Humanidades, Rogelio's y Edificio D.

• Carga con un silbato para que lo uses en caso de una emergencia, esto llamará la atención de otras personas e intimidará al atacante.

• Si ves una persona sospechosa, comunícate a nuestra extensión o puedes enviar un correo electrónico a cartero.ponce@up.edu.

¡Toma precauciones, protege tu vida!

Universidad de Puerto Rico en Ponce
 Oficina de la Guardia Universitaria
 Sr. Germán Pimentel, Director

XII RECOMENDACIONES Y ORIENTACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Campaña de **NO ESTACIONE** para promover la sensibilización con las personas discapacitadas enviada por correo electrónico a toda la comunidad universitaria.

Campaña de Sensibilización

En nuestro Recinto contamos con una diversidad de estudiantes, personal docente y no docente comprometidos con velar por el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de todos los que formamos la vida universitaria y de aquellos que nos visitan.

Multas

- Estacionarse en áreas reservadas para personas con impedimentos, \$1,000.
- Obstruir facilidad peatonal para personas con impedimentos, \$500.
- Boleto institucional, \$50 y "hold flag".

Como parte del plan de estacionamiento se logró que por cada 25 estacionamientos hubiera uno designado para las personas con impedimentos para un total de 50 estacionamientos.

Queremos que nos ayudes a concienciar sobre la importancia de mantener estos espacios disponibles para las personas que poseen el permiso de estacionamiento requerido por ley; no solo para cumplir con la misma, sino para demostrar que podemos ser sensibles ante su limitación.

De no cumplir con las estipulaciones requeridas por Ley y la Institución, se procederá a tomar las medidas necesarias para evitar que esto ocurra. Agradeceremos su colaboración.

Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos * Oficina de Asistencia Tecnológica * Oficina de Salud y Seguridad * Guardia Universitaria

10-OCTUBRE-2018

- Carta de Derechos de las Personas con Impedimento enviada por correo electrónico a la comunidad universitaria.

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 238

A través de las leyes de Puerto Rico, se reconoce y se garantiza la igualdad de todos los seres humanos. Ello está fundamentado sobre los derechos civiles que hemos establecido como sociedad.

La Universidad de Puerto Rico (UPR) tiene el compromiso de adelantar y fortalecer el proceso de implementación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos del 2004, según enmendada. La UPR cuenta con una política pública de no discrimen contra las personas con impedimentos por razón de su condición.

Todo esto se recoge oficialmente en la:

- **Política Institucional de Acción Afirmativa** de no Discriminación a Personas con Impedimentos del 7 de noviembre de 2005
- **Certificación 143 (2002-2005)** Filosofía, Visión, Misión de la UPR en torno a las Personas con Impedimentos.
- **Certificación 58 (2004-2005)** Política contra la Discriminación en la UPR.
- **Certificación 111 (2014-2015)** Procedimiento para la Implantación de la Ley 250 de 2012 en la Universidad de Puerto Rico
- **Certificación 133 (2015-2016)** Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico.

CONTACTOS

Si usted interesa obtener más información sobre la implementación de la Ley 238, puede comunicarse a través de:

Adm. Central • 787-474-9999
email: enlace238.ac@upr.edu

Aguadilla • 787-890-2681, ext. 3344
email: enlace238.aguadilla@upr.edu

Arecibo • 787-815-0000, ext. 5064
email: enlace238.arecibo@upr.edu

Bayamón • 787-993-8964
email: enlace238.bayamon@upr.edu

Carolina • 787-257-0000, ext. 3102
email: enlace238.carolina@upr.edu

Cayey • 787-738-2161, ext. 2537
email: enlace238.cayey@upr.edu

Ciencias Médicas • 787-758-2525, ext. 4006
email: enlace238.rcm@upr.edu

Humacao • 787-850-9383, ext. 9351
email: enlace238.uprh@upr.edu

Mayagüez • 787-832-4040, ext. 3883
email: enlace238.rum@upr.edu

Ponce • 787-844-8181, ext. 5060
email: enlace238.ponce@upr.edu

Río Piedras • 787-764-0000, ext. 86360, 83277
email: enlace238.rp@upr.edu

Utuado • 787-894-2828, ext. 2604, 2606
email: enlace238.upru@upr.edu



LEY 238 EN LA UPR

Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos



- *¿De qué trata la Ley 238?*
- *Implementación de la Ley 238*
- *Contactos*

"Patrono con igualdad de oportunidad de empleo"

1187 Calle Flamboyán | San Juan PR 00926-1117
Tel. 787-250-0000

¿DE QUÉ TRATA LA LEY 238?

La **Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos**, Ley 238 de 31 de agosto de 2004, según enmendada, decreta los derechos de las personas con impedimentos, establece los deberes del Gobierno y hace mandatorio que todos los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales, incluyendo a la UPR, preparen y sometan a la Defensoría de las Personas con Impedimentos un Plan Estratégico. La Universidad de Puerto Rico adoptó su Plan Estratégico en cumplimiento con dicho mandato.

Para efectos de la Ley 238, el término "persona con impedimentos" se refiere a toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial.

Se establece además la inclusión como la filosofía práctica en nuestra isla.

La Ley consta de 17 artículos. En su Artículo IV "Derechos Generales de las Personas con Impedimentos" se destacan los siguientes incisos que son relevantes al ámbito universitario:

- Que se le garanticen plenamente todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios en igualdad de condiciones a los de una persona sin impedimentos.
- Estar libre de interferencia, coacción, discrimen o represalia para o al ejercer sus derechos civiles.
- Participar en talleres, recibir orientación, ayuda técnica, o de asistencia tecnológica que le permitan desarrollar a plenitud sus potencialidades.
- Ser escuchado, en todos los asuntos que le afectan y en asuntos de interés público, sin restricciones, interferencias, coacción, discrimen o represalia.
- Tener acceso a los beneficios y servicios públicos en las áreas de educación, rehabilitación vocacional, vivienda, bienestar social, salud, transportación y empleo.
- Recibir protección social o seguridad física, o ambas, contra abusos físicos, emocionales o presiones psicológicas por parte de cualquier persona.
- Actuar, solo o unido a otros miembros de su grupo, en la búsqueda de soluciones a sus agravios y problemas.
- Gozar de confidencialidad en la información contenida en sus expedientes médicos, la cual no podrá ser divulgada sin su consentimiento escrito, con sujeción a la legislación o jurisprudencia.
- Tener acceso a la tecnología o a la asistencia tecnológica para mantener, mejorar o aumentar sus capacidades.
- Que las decisiones relacionadas con la identificación, evaluación, ubicación e intervención que afectan a la persona con impedimento, se tomen en todo momento, con su aprobación y consentimiento, a menos que respondan a una decisión del Tribunal. Además,

participar en el diseño de cualquier Plan de Intervención estructurado para servirle y en la toma de decisiones, hasta donde sea posible.

- Presentar quejas o querrelas con relación a la violación de los derechos descritos en esta Ley y que la misma sea dilucidada en un procedimiento imparcial, de manera justa y expedita a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- Que las objeciones por parte de éstas sean consideradas diligentemente al nivel correspondiente del foro pertinente y que de ser necesario, sean representadas ante las agencias y foros pertinentes por sus padres, tutores o representantes legales para defender sus derechos.
- Recibir los servicios y que éstos sean evaluados con frecuencia en términos de calidad y efectividad.
- Ser provisto de traductor o intérprete en toda circunstancia que sea necesaria para lograr una comunicación efectiva y un consentimiento informado.
- Recibir una educación y adiestramiento, cuando su condición se lo permita que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y que se le reconozcan y respeten sus derechos humanos.
- Respetar su autonomía en todo lo relacionado a los asuntos que afecten su vida, progreso, tratamiento, recuperación y rehabilitación, de acuerdo a su grado de funcionamiento general.

XIII SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA Y SERVICIOS PSICOLÓGICOS (CONSEP)

El Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos de la Universidad de Puerto Rico en Ponce tiene como propósito ayudar a los estudiantes a culminar sus metas personales, académicas y profesionales a través de procesos preventivos, de desarrollo y remediativos en el área personal-social, educativo y de planificación de vida y carrera. Todos los servicios son confidenciales y libres de costo. Les ofrecemos:

- Consejería Individual y Servicios Psicológicos
- Consejería Grupal
- Consejería Educativa y Vocacional
- Programa de Captación (Outreach)
- Servicios de Consultoría
- Grupo de Apoyo
- Intervención en Crisis
- Centro de Carreras

XIV OFICINAS Y AGENCIAS DE GOBIERNO DE APOYO

Los estudiantes, empleados y visitantes podrán reportar cualquier incidente a las siguientes extensiones que son consideradas como “*Campus Security Authority*”, comunicándose a nuestro teléfono: **787 844-8181**.

<i>Oficina</i>	<i>Extensión</i>
<i>Rectoría</i>	2201
<i>Director de Seguridad</i>	2720
<i>Decano de Administración</i>	2602
<i>Decana de Estudiantes</i>	2502
<i>Consejería y Orientación</i>	2518
<i>Servicios Médicos - enfermera</i>	2536
<i>Directora del Departamento Atlético</i>	2713

Las oficinas o agencias de gobierno “*off campus*” que pueden brindar apoyo en caso de emergencia son las siguientes:

Oficina	Teléfono
Emergencia	9-1-1
Policía de Puerto Rico Estatal	787-343-2020
Policía de Puerto Rico Municipal	787-840-1544
División de Explosivos	787-259-7136
Policía Precinto 258 – Playa de Ponce	787-842-0080
Bomberos de Puerto Rico	787-343-2330

XV OFICINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA UPR PONCE

La Oficina de Seguridad y Vigilancia y sus oficiales trabajan diariamente en turnos rotativos para que nuestra institución permanezca protegida los siete días de la semana y las 24 horas al día. Tu seguridad es bien importante para nosotros.

Trabajamos día a día para mejorar que las condiciones de seguridad, libre de riesgos, para que nuestra comunidad universitaria tenga un ambiente sano y seguro. Estaremos alertas y les mantendremos informados sobre los asuntos de seguridad y actos delictivos que acontecen dentro y en áreas aledañas para que tomen la acción preventiva correspondiente.

Les exhortamos a que reporten cualquier actividad inapropiada e ilegal que acontezca y los exhortamos a que denuncien cualquier acción o delito.

En la Oficina de Seguridad y Vigilancia estamos para servirte.

Madeline Ríos Luciano

REALIZADO POR

Germán Pimentel Luiggi

APROBADO POR

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019